



RESOLUCIÓN 290E/2023, de 8 de septiembre, de la Directora General de Transición Energética, Proyectos Estratégicos y S4, por la que se corrige la resolución R181E/2023, de 19 de junio, de la quinta concesión de autoconsumo.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-4003-2021-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial Servicio de Transición Energética Plan Energético Teléfono: 848 429700 Dirección: Parque Tomás Caballero, 1 - 31005 PAMPLONA Correo electrónico: transicionenergetica@navarra.es

Tipo de expediente:	Ayudas al Autoconsumo y al almacenamiento con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial
Normas de aplicación:	Resolución 121E/2021, de 15 de octubre, de la Directora General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3, por la que se aprueba la convocatoria de "Ayudas para la ejecución de programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial" Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Mediante la Resolución 121E/2021, de 15 de octubre, de la Directora General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3, se aprobó la convocatoria de la subvención "Ayudas al autoconsumo y al almacenamiento con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial".

Mediante la Resolución 242E/2022, de 16 de diciembre, de la Directora General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S4, publicada en el BON N°15 de 23 de enero de 2023 se modificaron las bases de la convocatoria.

Mediante las siguientes Resoluciones se han resuelto las concesiones de ayudas de la convocatoria de ayudas para la realización de actuaciones ligados al autoconsumo y al almacenamiento con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial:

Primera concesión	81E/2022, de 25 de mayo 98E/2022, de 13 de junio
Segunda concesión	119E/2022, de 27 de julio 145E/2022, de 30 de agosto
Tercera concesión	22E/2023, de 14 de febrero
Cuarta concesión	92E/2023, de 21 de abril





Quinta concesión

181E/2023, de 19 de junio

Posteriormente, el Servicio de Transición Energética ha detectado errores en la última Resolución 181E/2023, de 19 de junio, en la transcripción de datos a la misma, de errores en el cálculo y de errores en resolución de expedientes.

A la vista de lo cual se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la rectificación de los citados errores advertidos.

En consecuencia, en uso de las facultades que me reconoce el Decreto Foral 70/2023, de 30 de agosto, por la que se establece la estructura orgánica del Departamento de Industria y de Transición Energética y Digital Empresarial.

### RESUELVO:

1. Por lo anteriormente expuesto se propone corregir los errores advertidos en el anexo I de la Resolución 181E/2023, de 19 de junio, en los siguientes apartados

**Programa de incentivos 2:** Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento. BDNS 607030. Sujeta a régimen de ayudas Reglamento (UE) 651/2014: SA. 64210

- A. Corregir el texto de la resolución correspondiente al nombre de la beneficiaria del expediente 0011-4003-2021-001366, que es QUESOS LARRA S.L.
- B. Conceder las ayudas que se recogen en el Anexo III de la Resolución 121E/2021 para completar las ayudas concedidas en la Resolución 181E/2023, de 19 de junio, que fue excluida por error, a la beneficiaria FORJADOS ORGUES S.L del Programa de incentivos 2. Estas ayudas se conceden por un importe total de 26.435,68 euros, con cargo a la partida G/820001/82500/7701/425203 [PEP: E-21/384-02]: “MRR Convocatoria de ayudas de las instalaciones de autoconsumo y almacenamiento RD 477-2021”.
- C. Conceder las ayudas que se recogen en el Anexo III de la Resolución 121E/2021 para completar las ayudas concedidas en la Resolución 181E/2023, de 19 de junio, que fue denegada por error en el programa 4, a la beneficiaria ESEKI S.A.L., en el programa 2. Estas ayudas se conceden por un importe total de 15.351,12 euros, con cargo a la partida G/820001/82500/7701/425203 [PEP: E-21/384-02] y 29.601,60 euros, con cargo a la partida G/820001/82500/7701/425203 [PEP: E-21/385-02]. “MRR Convocatoria de ayudas de las instalaciones de autoconsumo y almacenamiento RD 477-2021”.
- D. Conceder las ayudas que se recogen en el Anexo III de la Resolución 121E/2021 para completar las ayudas concedidas en la Resolución 181E/2023, de 19 de junio, que fue denegada por error en el programa 4, a la beneficiaria TALLERES URDIAN S.L., en el programa 2. Estas ayudas se conceden por un importe total de 4.472,76 euros, con cargo a la partida G/820001/82500/7701/425203 [PEP: E-21/384-02]: MRR Convocatoria de ayudas de las instalaciones de autoconsumo y almacenamiento RD 477-2021”.





**Programa de incentivos 4:** Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento. BDNS 607045. Ayudas sometidas a Reglamento (UE) 1407/2913 (minimis).

A. Conceder las ayudas que se recogen en el Anexo III de la Resolución 121E/2021 para completar las ayudas concedidas en la Resolución 181E/2023, de 19 de junio, que vieron disminuida su importe por error, a la beneficiaria JOSE ALBERTO LOPEZ ANGULO FERNANDEZ en el programa de incentivos 4. Estas ayudas se conceden por un importe total de 138,80 euros, con cargo a la partida G/820001/82500/7701/425203 [PEP: E-21/385-04]: MRR Convocatoria de ayudas de las instalaciones de autoconsumo y almacenamiento RD 477-2021”.

**Programa de incentivos 4:** Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento. BDNS 607046. Ayudas no sujetas a reglamentos de minimis ni al régimen de ayudas del Estado.

A. Corregir el texto de la resolución correspondiente a la beneficiaria del expediente 0011-4003-2021-000481, que es EIDER PACHECO FERREIRO.

B. Conceder las ayudas que se recogen en el Anexo III de la Resolución 121E/2021 para completar las ayudas concedidas en la Resolución 181E/2023, de 19 de junio, que vieron disminuida su importe por error, a la beneficiaria ITZIAR ARTZELUZ ABADIA en el programa de incentivos 4. Estas ayudas se conceden por un importe total de 2.450,00 euros, con cargo a la partida G/820001/82500/7701/425203 [PEP: E-21/385-04]: MRR Convocatoria de ayudas de las instalaciones de autoconsumo y almacenamiento RD 477-2021”.

2. Todas las beneficiarias deberán presentar, en el plazo máximo de un mes a contar desde la notificación de la concesión de la subvención, una declaración responsable que incluya los apartados indicados en la Base 13.1. I) de la Resolución 121E/2021 de 15 de octubre. La falta de presentación de este documento en el plazo indicado, impedirá el abono de la subvención concedida. (En la ficha web de la convocatoria puede encontrarse un modelo de declaración).
3. Las personas jurídicas privadas deberán presentar de manera telemática, en el **plazo máximo de un mes** a contar desde la notificación de la concesión de la subvención, la declaración relativa a la obligación de transparencia de los beneficiarios de subvenciones regulada en el Decreto Foral 59/2013, de 11 de septiembre. El incumplimiento de la obligación de presentar la información que exige el artículo 3 del citado Decreto Foral, **impedirá el abono de la subvención concedida**. (En la ficha web de la convocatoria puede encontrarse un modelo de declaración).
4. Las beneficiarias deberán justificar la actuación, en el plazo máximo de dieciocho meses desde la notificación de la resolución de concesión. Para lo cual deberán presentar, en la forma señalada en la base 8.1 y la base 10 de las bases reguladoras de la convocatoria, la solicitud de abono conforme al modelo disponible en la ficha de las ayudas, acompañada de la documentación exigida en el Anexo II (All.B) de la Resolución 121E/2021 de la





convocatoria. La tramitación de la justificación se realizará de acuerdo a lo indicado en la siguiente ficha web:

<https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/Ayudas-al-autoconsumo-y-alalmacenamiento-con-fuentes-de-energia-renovable>

5. Las instalaciones eléctricas deberán ejecutarse de acuerdo a la normativa de seguridad industrial, y su tramitación se realizará de acuerdo a lo indicado en la siguiente ficha web:

<https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/Tramitacion-y-registroadministrativo-de-instalaciones-de-autoconsumo-de-energia-electrica>

6. Quedan excluidas del régimen de autorización administrativa previa las instalaciones de producción de energía eléctrica con potencia nominal no superior a 100 kW, de acuerdo a lo establecido en la Disposición adicional primera del Real Decreto 1699/2011, de 18 de noviembre.
7. Se comunica a las beneficiarias que los fondos de estas ayudas proceden del Fondo de Recuperación Next Generation EU. Todas las beneficiarias deberán indicar este hecho en el cartel publicitario que deberá aparecer en el reportaje fotográfico incluido en la justificación. En la ficha web de la convocatoria puede encontrarse un modelo de cartel publicitario.
8. Notificar esta resolución a cada solicitante advirtiéndole que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, indicando en el mismo el número de expediente.
9. En el caso de que la solicitante sea una Administración Pública podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Pamplona, 8 de septiembre de 2023

la Directora General de Transición Energética, Proyectos Estratégicos y S4  
Uxue Itoiz Mariñelarena





## ANEXO I

Beneficiaria de la concesión de ayudas correspondiente a Programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento. BDNS 607030. Sujeta a régimen de ayudas Reglamento (UE) 651/2014: SA. 64210

Denominación CIF	Nº de Registro	Expediente	Ayuda en componente generación (€)	Ayuda en componente almacenamiento (€)	Ayuda total concedida (€)
FORJADOS ORGUES S.L. B31151962	2021/1289466	0011-4003- 2021-001076	26.435,68	0,00	26.435,68
ESEKI S.A.L A31888357	2021/1263652	0011-4003- 2021-000925	15.351,12	29.601,60	44.952,72
TALLERES URDIAIN S.L B31116767	2021/1290177	0011-4003- 2021-000789	4.472,76	0,00	4.472,76
<b>TOTAL:</b>			<b>46.259,56</b>	<b>29.601,60</b>	<b>75.861,16</b>

Beneficiaria de la concesión de ayudas correspondiente a Programa de incentivos 4: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento. BDNS 607045. Ayudas sometidas a Reglamento (UE) 1407/2913 (minimis).

Denominación	Nº de Registro	Expediente	Ayuda en componente generación (€)	Ayuda en componente almacenamiento (€)	Ayuda total concedida (€)
José Alberto López Angulo Fernández	2021/1268021	0011-4003- 2021-000616	0,00	138,80	138,80
<b>TOTAL:</b>			<b>0,00</b>	<b>138,80</b>	<b>138,80</b>

Beneficiaria de la concesión de ayudas correspondiente a Programa de incentivos 4: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento. BDNS 607046. Ayudas no sujetas a reglamentos de minimis ni al régimen de ayudas del Estado

Denominación	Nº de Registro	Expediente	Ayuda en componente generación (€)	Ayuda en componente almacenamiento (€)	Ayuda total concedida (€)
Itziar Artzeluz Abadia	2021/1406629	0011-4003- 2021-001401	0,00	2.450,00	2.450,00
<b>TOTAL:</b>			<b>0,00</b>	<b>2.450,00</b>	<b>2.450,00</b>

